

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

Oficio N° 100

VALPARAISO, 6 de noviembre de 1990.

Con motivo del Mensaje e Informes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

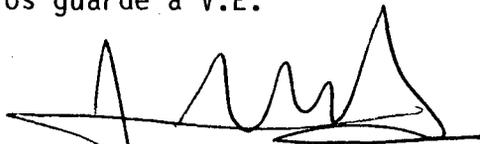
PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 30° de la ley N° 18.469, por el siguiente:

"El porcentaje de contribución del Fondo a la atención del parto no podrá ser inferior al 75% para el grupo D."

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia a contar del día 1° del mes siguiente al de su publicación."

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados

S. E. EU

IDENTE

L. H. SENADO